GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(25/04/2026)

Por medio de la cual se aprueba la inscripción de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Salgar, Antioquia.

La Directora de Asuntos Institucionales de la Secretaría de Gobierno Departamental, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal b) del artículo 18 de la Ley 1575 de 2012; el artículo 3° de la Resolución 0661 de 2014 modificado por el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, por la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, determina en su artículo 2° que:

> *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado".*

Que, mediante petición con radicado N°2026010162574 del 7 de abril de 2026, 2026010171154 del 10 de abril de 2026, la comandante y representante legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Salgar, Antioquia, Maribel Rodríguez, solicita la inscripción de los dignatarios elegidos y adjunta la documentación conforme a los lineamientos de la Resolución 1127 de 2018.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018, expedida por el Presidente de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por la Ley 1575 de 2012, la Dirección de Asuntos Institucionales de la Secretaría de Gobierno de Antioquia, inscribir los dignatarios elegidos conforme al acta N°001 del 2 de marzo de 2026, expedida por los miembros del Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Salgar, Antioquia, entidad bomberil con Personería Jurídica N°034 del 26 de noviembre de 1998 otorgada por la Secretaría de Gobierno, con número de identificación tributaria NIT. 811.016.647-7.

Que de conformidad con el artículo 23 de la ley 1575 de 2012 y el parágrafo 4 del artículo 7 ° de la Resolución 1127 de 2018, los Dignatarios elegidos por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Salgar, Antioquia, tienen un periodo de cuatro (04) años y podrán iniciar sus funciones a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060102280

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(25/04/2026)

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Inscribir los siguientes dignatarios para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Salgar, Antioquia, por estar ajustados a derecho, conforme con la Ley 1575 de agosto 21 de 2012 y a las Resoluciones 0661 de 2014 y 1127 de 2018, el cual quedará conformado así:

NOMBRE	DESIGNACIÓN	IDENTIFICACIÓN
MARIBEL RODRIGUEZ	COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL	1.001.363.152
JORGE ELIECER CORREA DIAZ	SUBCOMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	98.511.837
LUZ ESTELLA HERRERA LONDOÑO	PRESIDENTE	21.980.657
YIRLE ALEJANDRA VARGAS CASTILLO	VICEPRESIDENTE	1.048.016.679
LUZ MERY DIOSA MONTOYA	TESORERO	21.978.323
DIEGO ALONSO ORTIZ RESTREPO	SECRETARIO	98.553.979

PARÁGRAFO 1. Los Dignatarios elegidos tienen un periodo de cuatro (04) años, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución de conformidad con el artículo 23 de la ley 1575 de 2012 y el parágrafo 4 del artículo 7° de la Resolución 1127 de 2018.

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución rige a partir de la publicación en la Gaceta Departamental, y se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos de conformidad con lo señalado en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3°. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060102280

RESOLUCION

(25/04/2026)

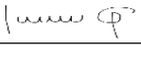
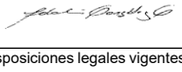
y 76 de la misma normatividad, ante la Dirección de Asuntos Institucionales, de la Secretaría de Gobierno Departamental.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 25/04/2026



LAURA MARIA TOBON MEJIA
Directora de Asuntos Institucionales
Secretaría de Gobierno

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Luciana Gaviria Castrillón – Contratista de apoyo Secretaría de Gobierno – Dirección de Asuntos Institucionales		23-04-2026
Revisó	Idalia González Giraldo – Profesional Universitario – Secretaría de Gobierno – Dirección de Asuntos Institucionales		24-04-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

BGALVIST